



SELLO QVARTO, DIEZ MARA VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE TOS Y SETENTA

[Faint handwritten notes in the left margin]

[Handwritten word, possibly 'ORDENADO']

Y Motana entienda a mes de noviembre de mil y seiscie
setenta años se puntaron en su Ayuntamiento en la sala
de la casa de Alonso Leon de guiso y los señores de se puntaron para
hacer y conferir las cosas tocantes a que pertenecientes al burgo
de sumag. Y para tratar de los bienes de ciertos convecinos
a saber los señores don luiz Rey de molina don andres
mex sanchy alcaide ordinario de ciertos por sumag. Y don
pedro Zamor canobay Alfonso mayor = matias alvarez =
don luiz de morales = don luiz de mora Ramos felix = mel
chorlogio Boteruel = felix = Miguel fernandez = Era
vuelto de la fuente = su señores por los señores de san de
vintos como tal consejo de sumag. Y los señores de forma
de consejo a cordaron lo siguiente

Y acordaron sus mercedes de un animo y conformes que
por quanto el burgo de sumag. se encuentra de la villa de
sumag de arago or de presente por ventura a las Real
de la guerra que esta vendiendo no corresponde a las partes
de donde se haposito acordaron que se venda de los demas
cada albraya de ganazidos a diez maravedis y el selo
no tiene que alburgo de los de otros. Lo cumplian segun
conesta acordado. Corri por viendo al dichoposito
antes acordado

[Handwritten initials]

Y asi mismo se siguiendo en este Ayuntamiento sus merce
des de un animo y conformes acordaron que luiz mermo
reino mayor domo de arago de alholi de otros y otros
y otros que se le diere a cuenta de las deudas de otros
question de otros a algunos señores particulares de
esta villa a precio de ventura de cada fanega de
trigo siendo de diez y seis y deno que le entreguen las
cantidades de dinero que le estan debiendo asilo acordado
Y asi mismo acordaron que por quanto esta villa tiene sacado
Los millones de la que lo que toca a la carneraria que a de
corred con los seis maravedis de derecho en cada albraya de cer
na = Y asi mismo en lo que toca a los forasteros a de correr
por este presente año en el precio que esta a ser dado por
el dicho burgo de guerra que es en precio de diez y seis ducados
por un año como consta de la escritura de obligacion fecha
por pedro espinosa y luiz lopez calixta otorgada ante el p
señores = Y en quanto lo que toca a el burgo

